



Universidad de Valladolid

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE FEBRERO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, precepto de carácter básico, prevé que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 4.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad, cada Consejería y cada entidad institucional elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en las normas básicas, añadiendo en su apartado 2, párrafo segundo, que los planes estratégicos de las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León serán aprobados por sus órganos competentes, de acuerdo con lo que establezcan sus normas específicas.

En ausencia de normativa autonómica propia, en la elaboración de este plan se ha seguido, en cuanto a su contenido, lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 11.4 al señalar que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años.

De obligada referencia es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dedica, particularmente, su artículo 35 a las subvenciones públicas. Sobre las mismas indica que las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. En este sentido es de especial relevancia el II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, 2021-2025, aprobado el 26 de noviembre de 2021 por el Consejo de Gobierno.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Conviene poner de manifiesto que, no se incluyen en el presente Plan un importante volumen de líneas de subvención, cuya gestión corresponde a esta Universidad, por estar cofinanciadas con fondos comunitarios. A este respecto resulta de aplicación el artículo 6 de

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que se prevé que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquéllas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su ámbito de aplicación será todas aquellas ayudas que contengan las características propias de una subvención concedida por cualquier Unidad Gestora de la Universidad de Valladolid. A este respecto, por la analogía de sus efectos en la gestión, se han incluido los premios y las aportaciones a las fundaciones públicas.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de los planes estratégicos de subvenciones está establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que dispone que, con carácter general, los planes contendrán las previsiones para un periodo de vigencia de tres años.

El periodo de vigencia del presente Plan comprende los ejercicios 2023, 2024 y 2025, condicionado a las líneas estratégicas de actuación que la Universidad vaya aprobando, sin perjuicio de la actualización anual del anexo que dependerá de las distintas acciones que se detallan en el proceso de elaboración del presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Podrá asimismo finalizar la vigencia de este plan por la aprobación y entrada en vigor de un plan estratégico nuevo.

4. PRINCIPIOS GENERALES

La citada Ley 38/2003 de Subvenciones se rige por el principio de la transparencia, al establecer la obligación de formalizar una base de datos de ámbito nacional que contendrá la información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12.1.c del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los planes estratégicos contendrán, entre otros extremos, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se realizará periódicamente un seguimiento de cada línea de subvención que permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos en aras de su actualización de acuerdo con la información relevante disponible.

Asimismo, las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, contribuyen a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

5. DEFINICIÓN

Se entiende por subvención, a los efectos de este plan, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Valladolid a favor de personas públicas o privadas o de entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- ✓ Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- ✓ Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

6. LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la Universidad de Valladolid mediante los procedimientos previstos en la Ley de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y en concreto a:

- ✓ Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, y
- ✓ Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Ámbitos estratégicos:

En el ámbito de **personas**, la Universidad de Valladolid tiene el reto de construir un modelo organizativo sensible a las necesidades de la comunidad que potencie sus capacidades y desarrollo profesional.

En el ámbito de **investigación y transferencia**, la Universidad de Valladolid apuesta por generar una investigación competitiva que incremente nuestra productividad y calidad. Fomentar la interdisciplinariedad y mejorar el entorno de trabajo y de oportunidades de nuestros investigadores.

En el **ámbito social, la internacionalización, la mejora continua y la responsabilidad social universitaria** configuran principios y formas de trabajo en las actividades de la Universidad.

En el ámbito de **enseñanza y aprendizaje**, la Universidad de Valladolid conformará una oferta formativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región con estrecha participación de la sociedad, vigilando la calidad de la docencia. El reto es ofrecer títulos atractivos para los estudiantes y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización.

En el ámbito de **buen gobierno**, las personas que conforman la Universidad de

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	3/27	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Valladolid son el eje central de nuestra institución. La Universidad quiere además ser más eficiente y racional en el uso de sus recursos y desarrollo de sus actividades, siendo sensible y responsable con el entorno social.

Las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto serán las siguientes:

- Favorecer la actividad investigadora y la transferencia del conocimiento potenciando la formación y la actividad investigadora del personal docente e investigador. Se potenciarán los programas propios de ayuda a la investigación a través de los programas de movilidad de investigadores e investigadoras, así como los de movilidad de doctorandos y doctorandas para el desarrollo de tesis doctorales y estancias breves en el desarrollo de las mismas. También ayudas para la estancia de investigadores de otras instituciones para actividades de formación.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado. Para ello se facilitará e incentivará la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan, en función del expediente académico y el nivel de los recursos económicos del alumnado.
- Fomento de actividades culturales, deportivas y vida saludable. Por un lado, difundiendo la cultura a través de la extensión universitaria en todas sus manifestaciones; de otro lado, fomentando y desarrollando la educación física y las actividades deportivas en la Universidad. En este mismo objetivo se trabajará para ofrecer al conjunto de la comunidad universitaria la posibilidad de satisfacer sus necesidades en las prácticas deportivas, incentivando una actividad saludable como medio de mejora de la calidad de vida, y el desarrollo del deporte federado en las distintas disciplinas, apoyando especialmente a los equipos universitarios de alta competición.
- Responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entornos sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social y compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible.

El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los pueblos desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y se contribuya a la mejora de las condiciones de vida, concretándose en proyectos de solidaridad y desarrollo local.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	4/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

8. PAGO ANTICIPADO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

9. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por la universidad serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en la WEB institucional (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

10. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La Universidad de Valladolid, como se indicó, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

Mediante este procedimiento se concederán subvenciones mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria, y adjudicar, con los límites de los créditos disponibles, aquellas que obtengan mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

Este procedimiento requiere la aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto, que serán objeto de convocatoria pública en la forma que se establezca.

Las solicitudes de los posibles beneficiarios serán oportunamente informadas, finalizando el procedimiento mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para general conocimiento.

Las citadas bases de la convocatoria contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- ✓ Objeto de la subvención.
- ✓ Requisitos de los interesados-beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- ✓ Forma y plazo de las solicitudes.
- ✓ Condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras.
- ✓ Procedimiento de concesión.
- ✓ Criterios objetivos de valoración.
- ✓ Cuantía, y características de las ayudas.
- ✓ Órganos intervinientes en el proceso.
- ✓ Composición de la comisión que debe resolver la convocatoria.
- ✓ Plazo de las notificaciones.
- ✓ Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- ✓ Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- ✓ Compromisos de los beneficiarios.
- Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- ✓ Las previstas nominativamente en el presupuesto de la Universidad de Valladolid, cuyas cuantías y beneficiarios vendrán recogidos en los estados de gasto del mismo. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico o resolución de concesión en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
- ✓ Aquellas cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- ✓ Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

11. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
2. El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
3. La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento al no crear derecho subjetivo alguno.
4. La Universidad podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo al que se destinan

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	6/27	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

las ayudas.

5. En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en esta materia.

12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar documentalmente el destino de los fondos en los plazos previstos en las convocatorias y, en consecuencia, en los mismos plazos debe quedar acreditado que la actividad subvencionada ha sido realizada, aplicándose a tal fin el importe correspondiente.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados, se procederá a la reclamación de la ayuda, mediante el procedimiento administrativo que proceda.

En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la misma, con los trámites legales previstos.

13. CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO

La Unidad Gestora concedente llevará a cabo el control económico, así como, la comprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida en el caso de ser previa a su concesión, en caso contrario, se recabará a los interesados la citada documentación que se unirá al expediente que corresponda.

La documentación deberá figurar ordenada y a disposición de los órganos de control tanto internos como externos.

14. CRITERIOS SOCIALES

Las convocatorias que resulten ser pertinentes al género, incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad. Asimismo, cuando en el objeto y la finalidad de la subvención puedan ser relevantes aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04 24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ANEXO I

SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

A. PROGRAMA 322B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

A.1 OBJETIVO 1: Otras becas y ayudas

1. APORTACIONES Y SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y OTROS ENTES

1.1 APORTACIÓN AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: Subvención nominativa canalizada a través de convenio.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Club Deportivo Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: atención de los gastos corrientes del Club Deportivo Universidad de Valladolid.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 75.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución y en el convenio correspondiente.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.2 APORTACIÓN AL CONSORCIO DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN (BUCLE)

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León.
- Objetivos y efectos: financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento del Consorcio Bucle.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 12.500 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.3 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-CHINA

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Consejo España-China.
- Objetivos y efectos: aportación anual como miembro del patronato de la fundación.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 10.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.4 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-INDIA

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Consejo España-India.
- Objetivos y efectos: aportación anual como miembro del patronato de la fundación.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 9.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	9/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

1.5 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-JAPÓN

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Consejo España-Japón.
- Objetivos y efectos: aportación anual como miembro del patronato de la fundación.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 10.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.6 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN ALBERTO JIMÉNEZ-ARELLANO ALONSO

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso.
- Objetivos y efectos: subvención nominativa con carácter global para atender a los fines del convenio de cesión indefinida de la colección de la mencionada Fundación a favor de la Universidad de Valladolid.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 60.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.7 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CASA DE LA INDIA

- Modo de concesión: Subvención nominativa.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04 24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Casa de la India.
- Objetivos y efectos: aportación anual a la Fundación Casa de la India, como miembro de su patronato, para la buena marcha y funcionamiento de la misma.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 60.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.8 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: aportación con carácter global para la consecución de los fines previstos en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Parque Científico UVA.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 250.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

2. TECNOLOGÍA EDUCATIVA

2.1 BECA TECNOLOGÍA EDUCATIVA

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04 24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: titulados de la Universidad de Valladolid
- Objetivos y efectos: complementar y adecuar la formación de los titulados de la Universidad de Valladolid a las necesidades del mercado de trabajo, para mejorar su empleabilidad y facilitar su primera inserción laboral.
- Área competente: Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 14.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 322B.9.05.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

B. PROGRAMA 333A OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

B1. OBJETIVO 1: Becas y ayudas a los estudiantes

1. BECAS DEPORTIVAS

1.1 BECAS DEPORTIVAS

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: podrá ser destinatario el alumnado de la Universidad de Valladolid o centro adscrito, durante el curso académico objeto de la convocatoria, matriculado en estudios de Grado, Máster y Doctorado que participen en la modalidad deportiva correspondiente representando a la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: fomentar la práctica deportiva continuada durante el curso académico y la participación de los estudiantes en competiciones deportivas en representación de la Universidad, haciéndolo compatible con su formación académica.
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 52.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.5.03.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	12/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2. BECAS GENERALES AYUDAS AL ESTUDIO

2.1 AYUDAS ECONÓMICAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes matriculados en centros propios de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: ayudas económicas a los estudiantes matriculados en centros propios de la universidad de Valladolid, en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 208.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.2 "BECAS SANTANDER ESTUDIO I PROGRESO

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes matriculados en centros propios de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: ayudas económicas a los estudiantes matriculados en centros propios de la Universidad de Valladolid en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 27.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	13/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.02.

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.3 PREMIOS A LAS MEJORES NOTAS DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO (EBAU) PARA ACCESO A LA UNIVERSIDAD

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: alumnado que, estando matriculados en cualquiera de los Grados ofertados por los Centros Propios de la Universidad de Valladolid como estudiantes de nuevo ingreso, haya obtenido las mejores calificaciones en la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), en la convocatoria ordinaria del curso académico correspondiente, realizada en el distrito universitario de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: reconocer la excelencia de los estudiantes de bachillerato pertenecientes al distrito universitario de la Universidad de Valladolid en la Evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) y favorecer la realización de sus estudios en esta Universidad.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.4 AYUDAS DE MOVILIDAD NACIONAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: asignación directa.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	14/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado de Grado de la Universidad de Valladolid que realice una movilidad nacional a través del Programa de Intercambio SICUE, cuando esta conlleve un cambio efectivo de residencia habitual
- Objetivos y efectos: contribuir a financiar los gastos adicionales que genera; fomentar la movilidad estudiantil para consolidar una formación universitaria más permeable y comunicativa que coadyuve a su desarrollo académico y personal, les permita enriquecer los itinerarios curriculares, así como desarrollar sus capacidades de adaptación en entornos sociales y culturales de otras ciudades o Comunidades Autónomas.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.5 PREMIOS UVA-SANTANDER DE EXCELENCIA EN GRADO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER Y PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER

- Modo de concesión: asignación directa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes egresados por la Universidad de Valladolid que estén matriculados en estudios de máster oficial de esta Universidad en el momento de publicación de la convocatoria en la sede electrónica
- Objetivos y efectos: reconocer la excelencia de los egresados por la Universidad de Valladolid y favorecer la continuidad de sus estudios.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 65.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- ✓ Resolución y obligaciones de los premiados: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de la convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Obligaciones.

3. AYUDAS COMPENSATORIAS A COLABORADORES ESTUDIANTILES

3.1 AYUDAS COMPENSATORIAS A COLABORADORES ESTUDIANTILES

- Modo de concesión: Resolución Rectoral en función del nombramiento correspondiente.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Estudiantes de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: promover la participación de los estudiantes de la Universidad de Valladolid en los órganos universitarios.
- Área competente: Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Mecanismos: nombramiento correspondiente y resolución.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 18.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.03.
- Calendario:
 - ✓ Tramitación: en el momento del nombramiento correspondiente.
- Plan de acción:
 - ✓ Nombramiento.
 - ✓ Resolución Rectoral.

4. AYUDAS COMPENSATORIAS TUTORES EN RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

4.1 AYUDAS COMENSATORIAS TUTORES EN RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Estudiantes que tengan la condición de residentes permanentes en la Residencia Universitaria Alfonso VIII.
- Objetivos y efectos: participación en la organización y seguimiento de las actividades académicas, culturales, deportivas y lúdicas de la Residencia, la asistencia a las reuniones de coordinación que, semanalmente, se mantienen con la Dirección de la Residencia.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: Bases de la convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 2.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.07.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de la bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.

5. AYUDAS PLAN DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA SORIA

5.1 AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL NO ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO O MÁSTER OFICIAL EN EL CAMPUS DE SORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes matriculados en los centros propios del Campus de Soria de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: potenciación del Campus Universitario de Soria de la Universidad de Valladolid con el objetivo de lograr una mayor dinamización de la provincia de Soria, constituirse en base para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que hagan posible el progreso de las empresas sorianas y atraer y retener capital humano que permito todo lo anterior.
- Área competente: Vicerrectorado del Campus Universitario de Soria.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.08.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

B2. OBJETIVO 2: Becas de colaboración para alumnos no titulados

6. BECAS DE COLABORACIÓN CONSEJO SOCIAL

6.1 BECAS DE COLABORACIÓN CONSEJO SOCIAL

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	17/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes de los centros propios de la Universidad de Valladolid que vayan a finalizar los estudios de Grado o estudiantes de primer curso de Másteres Oficiales
- Objetivos y efectos: proporcionar una formación investigadora inicial a los alumnos universitarios de centros propios para facilitar su futura orientación profesional o investigadora, mediante su participación o colaboración en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando en un Departamento o Instituto Universitario de Investigación.
- Área competente: Consejo Social.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 50.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.1.04.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

7. BECAS DE COLABORACIÓN Y DE FORMACIÓN

7.1 BECAS DE COLABORACIÓN Y DE FORMACIÓN

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes de la Universidad de Valladolid matriculados durante el año académico correspondiente en los dos últimos años de Grado, habiendo superado al menos el 50% de los créditos que integran el correspondiente plan de estudios, o en un Máster Oficial.
- Objetivos y efectos: fomentar la colaboración de los estudiantes en tareas del Servicio de Relaciones Internacionales en todas las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid y enmarcadas en programas de formación que conlleven la realización de prácticas ajenas al ámbito de regulación de las prácticas académicas externas.
- Área competente: Vicerrectorado de Internacionalización.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.2.18
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	18/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

B3. OBJETIVO 3: Otras Becas y ayudas

8. CÁTEDRAS, AULAS Y OTRAS AGRUPACIONES

8.1 BECA DE COLABORACIÓN PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE AMERICA

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: alumnado de la Universidad de Valladolid, matriculado en estudios de grado o master oficial en el/los campus de Valladolid, Soria, Segovia y Palencia.
- Objetivos y efectos: formación de alumnos universitarios en tareas universitarias de complemento formativo a los conocimientos adquiridos en sus estudios. Dichas tareas se realizarán en el Centro de Estudios de América (Casa Colón. Calle Colón s/n, 47004, Valladolid).
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 3.000,00 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.3.03.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

8.2 BECA DE COLABORACIÓN "CÁTEDRA SIMÓN RUIZ"

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Estudiantes de Másteres Universitarios y último curso de Grado – especialmente en Historia, Biblioteconomía y Documentación, Humanidades o Ciencias Sociales.
- Objetivos y efectos: formación de los estudiantes universitarios en tareas universitarias relacionadas con las actividades que realiza la Cátedra Simón Ruiz y que sirvan de complemento formativo a los conocimientos adquiridos en sus estudios. Dichas tareas

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	19/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

se realizarán en la Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo (c/ San Martín, 26, 47400 MEDINA DEL CAMPO).

- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 5.000,00 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.3.03.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

9. GASTOS FUNCIONAMIENTO EXTENSIÓN Y CULTURA

9.1 BECA DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Graduados de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: Colaborar en la organización de las actividades culturales y en su publicidad a través de redes sociales.
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 7.900 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.3.19.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04 24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

10. APORTACIÓN FONDO DE COOPERACION

10.1 AYUDAS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, registradas formalmente, en cuyos estatutos se defina con claridad que su objeto o finalidad es la Cooperación al Desarrollo, la Educación para el Desarrollo o la Educación para la ciudadanía Global.
- Objetivos y efectos: apoyar, facilitar y fomentar el desarrollo de iniciativas de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, Educación para la ciudadanía Global, de la Universidad de Valladolid, mediante la financiación de proyectos y acciones destinadas a miembros de la comunidad universitaria, PAS, PDI y estudiantes.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 45.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.G.01.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

10.2 AYUDAS PARA ESTANCIAS DE PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (PACID)

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado (Grado, Master o Doctorado), que, habiendo mostrado un interés formativo y compromiso personal en materia de cooperación al desarrollo, no hayan tenido aún la oportunidad de desarrollar una estancia práctica en materia de cooperación al desarrollo en algún país en vías de desarrollo.
- Objetivos y efectos: sensibilización para el alumnado de la Universidad de Valladolid conociendo de primera mano situaciones de injusticia y desigualdad que sufren los países empobrecidos.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	21/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 15.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.G.01.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

11. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

11.1 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LOS 4 CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios oficiales de Grado o de Máster.
- Objetivos y efectos: proporcionar una formación complementaria de tipo eminentemente práctico a estudiantes de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Valladolid. En concreto, las tareas consistirán en colaborar en los proyectos e iniciativas que la Delegación del Rector para la RSU desarrolla en los campus para favorecer iniciativas sociales, solidarias y de cooperación internacional al desarrollo con repercusión en la Comunidad Universitaria, y en la sociedad.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 21.500 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.G.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04 24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

12. ASISTENCIA SOCIAL

12.1 AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CON ESPECIALES DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, O CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES QUE INTERFIERAN EN LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes matriculados en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Grado y Másteres universitarios oficiales en Centros propios de la Universidad de Valladolid, y en algunas de las modalidades a estudiantes de tercer ciclo, y que se hallen en alguna de las situaciones indicadas en las modalidades recogidas.
- Objetivos y efectos: ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Valladolid con especiales dificultades socioeconómicas, o con otras circunstancias sociales que interfieran en la continuidad de sus estudios.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.
- Mecanismos:
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 50.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.G.06.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

C. PROGRAMA 463A ACTIVIDAD INVESTIGADORA

C.1 OBJETIVO 1: Ayudas para fomentar la movilidad del PDI

1. AYUDAS DE MOVILIDAD PARA INVESTIGADORES

1.1 AYUDAS DE BOLSAS DE VIAJE PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS CIENTÍFICOS, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:
 - a) Personal perteneciente a la plantilla de la UVa, a tiempo completo y en servicio activo.
 - b) Personal perteneciente a la plantilla de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVa a través de un

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	23/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

centro mixto (IBGM). Dicho personal deberá estar en activo, con dedicación a tiempo completo y destinado en el centro mixto.

c) Personal contratado en la UVA del programa Ramón y Cajal y Beatriz Galindo, de los programas Juan de la Cierva y de convocatorias Postdoctorales UVA. También podrán participar los/las investigadores/as de los programas Margarita Salas y María Zambrano contratados/as por la Universidad de Valladolid.

- Objetivos y efectos: concesión de bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos de la Universidad de Valladolid, cofinanciadas por el Banco Santander.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 40.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 463A.2.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

1.2 AYUDAS PARA LA ESTANCIA DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS DE OTRAS INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DOCTORAL

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: tendrán la categoría de personas solicitantes el personal investigador de la UVA que forma parte del profesorado de los programas de doctorado vigentes en nuestra universidad durante el curso académico en que se propone realizar la actividad. Las personas beneficiarias serán el personal investigador visitante que se ha propuesto para realizar la estancia o actividad.
- Objetivos y efectos: estimular la internacionalización e interdisciplinariedad de los programas, y la diversidad y calidad de los recursos humanos en materia de formación doctoral, con la incorporación temporal de investigadores e investigadoras de reconocido prestigio, que desarrollan su labor en centros de investigación nacionales o extranjeros, mediante la financiación de estancias de duración comprendida entre 1 y 3 semanas, para la realización de actividades de investigación y formación doctoral.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 20.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 463A.2.02.

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

1.3 AYUDAS DEL PLAN DE MOVILIDAD, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:
 - a) Personal perteneciente a la plantilla de la UVa, a tiempo completo y en servicio activo.
 - b) Personal perteneciente a la plantilla de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVa a través de un centro mixto (IBGM). Dicho personal deberá estar en activo y con dedicación a tiempo completo y destinado en el centro mixto.
 - c) Personal contratado en la UVa del programa Ramón y Cajal y Beatriz Galindo, de los programas Juan de la Cierva y de convocatorias Postdoctorales UVa.
- Objetivos y efectos: estimular las estancias de corta duración en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio. Excepcionalmente, podrá proponerse la estancia en un centro nacional de calidad reconocida o en el departamento de I+D de una empresa, cuando las condiciones lo aconsejen y se justifique adecuadamente.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 90.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 463A.2.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 15:03:21
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

C.2 OBJETIVO 2: Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes

2. AYUDAS DE MOVILIDAD PARA DOCTORANDOS

2.1 AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS Y JORNADAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: la persona beneficiaria debe estar matriculada, en el momento de la solicitud y en el disfrute de la ayuda, en alguno de los programas de doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: facilitar la asistencia a cursos y jornadas, así como la participación activa en congresos, que se desarrollen entre enero y diciembre, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de tesis doctorales.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 26.200 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 463A.2.06.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.2 AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: para beneficiarse de estas ayudas deberá estar matriculado en cualquiera de los programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: realizar estancias en centros nacionales o extranjeros, encaminadas a reforzar la formación de la persona solicitante con el trabajo en laboratorios de investigación o instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales o el aprendizaje de técnicas instrumentales o metodológicas beneficiosas y directamente relacionados con el tema de trabajo de la tesis doctoral.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 45.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04
Observaciones		Firmado	24/02/2023 15:03:21
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D	Página	26/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 463A.2.06.

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.3 AYUDAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN ZONAS DE CONFLICTO DE UCRANIA

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes de Doctorado de nacionalidad ucraniana matriculados en universidades y centros de investigación de zonas en conflicto de su país, que se proponen para realizar la estancia o actividad.
- Objetivos y efectos: acoger a estudiantes de doctorado de nacionalidad ucraniana matriculados en universidades y centros de investigación de su país, ofreciéndoles un entorno donde puedan proseguir su formación e investigación.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 28.800 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 463A.2.06.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

Código Seguro De Verificación	HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/02/2023 16:19:04 24/02/2023 15:03:21
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HhvNmEdwEwCkx1H4NUJ6MA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

